

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-015 -2021.**

Señor:

DANIELA ARDILA

Profesional en Licitaciones

Correo electrónico: danielaardima@gmail.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de la observación generadas al proyecto de términos de condiciones publicado el día 05 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: danielaardima@gmail.com, presentadas por la señora **DANIELA ARDILA**, la cual están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en los cronogramas, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **OBSERVACION No. 1:**

El Contratista se obliga a mantener al frente del proceso y actividades, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y/o técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del supervisor a con visto bueno de la Supervisión del Hospital en forma previa a la iniciación del contrato.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

Respuesta HUV – E.S.E:

Para dar claridad de la idoneidad del personal que debe utilizar el posible contratista se reformara el punto 2.2 del proyecto de términos de condiciones, el cual quedará así:



**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-015 -2021.**

EL FUTURO CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación del servicio contratada mediante personal capacitado e idóneo con profesiones y/o técnicos afines al desarrollo de facturación y recaudo y labores administrativas. Lo anterior, deberá ser certificado por el oferente junto con la presentación de su oferta.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) día de febrero de 2021.

(original firmado)

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Angela María Beltran – Profesional Administrativo.